



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 105 -2018-MPC

Cañete, 03 de diciembre de 2018

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de noviembre del 2018, el pedido del Regidor Provincial – Sr. Juan Carlos Sánchez Aburto; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con los numerales 2) y 4) del Art. 10° de la Ley N° 27972, estipula que los señores Regidores tienen las siguientes obligaciones y atribuciones:

Inciso 2: Formular pedidos y mociones de orden del día

Inciso 4: Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley Orgánica antes mencionada, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Sr. Juan Carlos Sánchez Aburto - Regidor de la Municipalidad Provincial de Cañete, mediante Escrito S/N de fecha 23 de noviembre de 2018; de conformidad al Art. 9° numeral 22) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, solicita copia de las Conciliaciones realizadas entre la Municipalidad Provincial de Cañete y los ejecutores de la Obra: "Mejoramiento del Estadio Roberto Yañez, distrito de San Vicente, provincia de Cañete".

Que, de acuerdo al Art. 9° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete (aprobado por la Ordenanza N° 018-2005-MPC) señala que la función de vigilancia y fiscalización por parte de los regidores cuenta con la aprobación del Concejo por el mérito de la aprobación del presente Reglamento, en aplicación del numeral 22) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y se extiende al cumplimiento de las normas municipales en la jurisdicción Provincial, así como los actos internos y externos de la administración municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Art. 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al GERENTE DE PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, remita en el plazo de 5 días hábiles de notificado la presente, copia de las conciliaciones realizadas entre la Municipalidad Provincial de Cañete y los ejecutores de la Obra: "Mejoramiento del Estadio Roberto Yañez, distrito de San Vicente, provincia de Cañete".

ARTÍCULO 2°.- Notificar el presente a la Gerencia de Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que cumpla con dar atención a lo señalado en el presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE

LIC. Alexander Jairo Bazán Guzmán
ALCALDE